



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 06

De 11 de enero de 2012.

Por medio del cual se elimina la Posición N° 3165 y se realizan ajustes salariales en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, a la Junta Comunal de Santa Ana.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Santa Ana, solicitó al Consejo Municipal de Panamá, la aprobación para el cambio en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado presupuestariamente a esa dependencia;

Que la Junta Comunal de Santa Ana, requiere eliminar la posición N° 3165 con un salario de Seiscientos Balboas (B/.600.00) y producto de esa modificación se realicen ajustes salariales a las siguientes Posiciones Nos. 2850, 3658, 331, 327, 332, 334, 3120, 330, 3360 y 325;

Que se hace necesario para un mejor funcionamiento y calidad de servicio que brinda la Junta Comunal, el adecuar el salario con la función que se desempeña;

Que es obligación del Consejo Municipal de Panamá, respetar la autonomía de las Juntas Comunales;

Que esta reestructuración no afecta económicamente la asignación presupuestaria aprobada en el Presupuesto 2012.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Eliminase la Posición N° 3165 de la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado a la Junta Comunal de Santa Ana.

Posición	Monto
3165	B/.600.00

ARTICULO SEGUNDO: Aumentarles a las siguientes Posiciones de la Estructura de Personal de la Junta Comunal de Santa Ana, quedando así.

Posición N°	Salario Actual	Aumento	Nuevo Salario
2850	B/.850.00	B/. 50.00	B/.900.00
3658	B/.500.00	B/. 50.00	B/.550.00
331	B/.500.00	B/. 50.00	B/.550.00
327	B/.780.00	B/. 50.00	B/.830.00
332	B/.500.00	B/. 50.00	B/.550.00
334	B/.500.00	B/. 100.00	B/.600.00
3120	B/.375.00	B/. 100.00	B/.475.00
330	B/.500.00	B/. 50.00	B/.550.00
3360	B/.500.00	B/. 50.00	B/.550.00
325	B/.800.00	B/. 50.00	B/.850.00

12

Acuerdo N°06
(11 de enero de 2012)



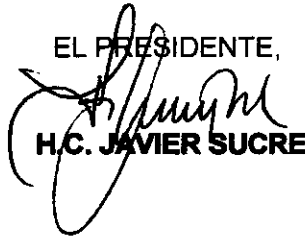
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 06
De 11/01/12

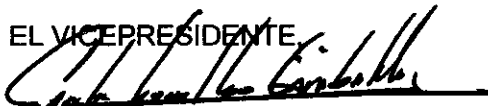
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

EL PRESIDENTE,


H.C. JAVIER SUCRE

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de marzo de 2012

M. Mojica.-

Sancionado:
LA ALCALDESA

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL


ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO


CATIBEL FRANCO ARIAS